



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

000569

DECRETO ALCALDICIO N° _____

LITUECHE, 31 MAR 2026

"AUTORIZA LLAMADO A LICITACION SUMINISTRO
PREMIOS Y ESTIMULOS, 2026"

DE: 0238.-
27/03/2026

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de la Ley SEP de las Escuelas y Recursos de Presupuesto DAEM.
- Que, en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la Comuna, insertos en su PME, existen diversas actividades.
- La Distintas Actividades programadas por el Departamento de Educación Municipal, Educación Extraescolar y las escuelas, para el año 2026.
- El Memorándum Interno N° 42 de fecha 27/03/2026 del Jefe (R) DAEM, solicitando las gestiones correspondientes para llevar a cabo las adquisiciones de los materiales o insumos a utilizar para el presente año escolar.
- Para realizar dichas actividades, se requiere adquirir premios y estímulos para los Estudiantes participantes de dichas actividades.
- Que dichos productos es necesario adquirirlos bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública ya que no se encuentran disponibles en Convenio Marco.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 81.
- La necesidad de contratar el Suministro para el año 2026.
- La necesidad de Licitarse este Servicio.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Decreto N° 661 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la Suplencia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.029 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2026. El Decreto Alcaldicio N° 2.038 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2026 del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** el llamado a Licitación pública para "CONVENIO SUMINISTRO DE PREMIOS Y ESTIMULOS, ACTIVIDADES DEPORTIVO – RECREATIVAS DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, AÑO 2026".
 - 2.- **Apruébense** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública para la contratación Convenio de Suministro de Premios y Estímulos para Actividades Deportivo – Recreativas DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, AÑO 2026.
 - 3.- **Nómbrese** la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas a los Funcionarios que a continuación se detallan, o en su defecto quien les subroge:
 - Sr. Jefe (R) Departamento de Educación, Felipe Donoso Donoso, [REDACTED]
 - Sr. Secplac, Freddy Madrid Ballesteros, [REDACTED]
 - Sr. Coordinador Educación Extraescolar, Ignacio Mori Pérez, [REDACTED]
 - 4.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 999, cuenta denominada "Otros", con cargo a los Recursos de Ley Sep y Presupuesto DAEM.
 - 5.- **Publíquese** el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.
- ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/LUS/RVS/FDD/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Chilecompra (1).
- Proceso de Pago (1).



BASES ADMINISTRATIVAS
**CONVENIO SUMINISTRO DE PREMIOS Y ESTIMULOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVO-
RECREATIVAS DAEM Y ESCUELAS DE LA COMUNA AÑO 2026**

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	Convenio de Suministro de Premios y Estímulos para Actividades Deportivo – Recreativos DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, Año 2026.
Servicios licitados	Convenio de Suministro
Descripción	El objetivo de la presente licitación es contratar el suministro de premios y estímulos destinados a estudiantes, docentes y/o comunidades educativas, en el marco de actividades pedagógicas, programas de incentivo, reconocimiento académico, convivencia escolar u otras iniciativas del Departamento de Educación y/o de las escuelas.
Tipo de Licitación	Licitación Publica
Tipo Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Presupuesto Disponible	\$14.000.000 con iva incluido
Tipo de Adquisición	LE
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa (Etapa de Apertura Técnica y Etapa de Apertura Económica en una misma instancia).
Opciones de pago	Cheque / Transferencia Electrónica
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Departamento de Educación Municipal
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Av. Obispo Eduardo Larraín s/n
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Sexta Región

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Dentro de 5 días hábiles administrativos contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl , dentro de 4 días corridos contados desde la publicación del llamado en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl , sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 días hábiles administrativos posteriores al vencimiento del plazo para realizar consultas, a las 17:00 horas.
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	10 días corridos desde el momento de la publicación del llamado, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
Fecha de Apertura de Ofertas	Cinco minutos posteriores al cierre de recepción de las ofertas
Fecha de Evaluación	Hasta el día hábil siguiente a la apertura de ofertas
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 15 días hábiles administrativos posteriores a la fecha del Acto de Apertura



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

	Económica de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl en los términos indicados en el artículo 58 del Reglamento de la ley 19.886.
Plazo para Firma de Contrato (si aplica)	Dentro de 5 días hábiles administrativos posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.
Consideraciones respecto de los plazos de la licitación	Los plazos de días establecidos en esta cláusula son de días hábiles administrativos, entendiéndose que son inhábiles los sábados, domingos y festivos en Chile, sin considerar los feriados regionales; lo anterior, salvo que se señale expresamente otra disposición respecto de los plazos. La entidad licitante podrá habilitar en el Sistema de Información la opción de extensión automática del plazo de recepción de las ofertas si al momento del cierre hay dos o menos propuestas.

4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar en la respectiva licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones respecto de las bases y sus anexos dentro de los plazos señalados en la cláusula N°3 "Etapas y plazos" de estas bases. Las preguntas deberán formularse a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación respectiva. La entidad licitante dispondrá las preguntas y sus respuestas para conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la cláusula citada.
Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, la entidad licitante podrá extender el plazo de cierre de conformidad a lo indicado en la cláusula N° 3, de las presentes bases, dando un plazo prudencial a los proponentes para ajustar sus ofertas al cambio efectuado.

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Inscripción y habilidad en Registro de Proveedores	Obligatorio
Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Requisitos mínimos para participar	El oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, en la Ley N° 20.393, en la Ley N° 21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente, a fin de participar en los procesos licitatorios que se originen con motivo de estas bases tipo de licitación. En caso de que no se presente la referida declaración, se presente de manera incompleta, o bien, se indique el incumplimiento de uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, se desestimarán la propuesta en su totalidad, no será evaluada y será declarada





	inadmisible. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente se trate de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), se entenderá que quien ingresa la oferta a través del Sistema de Información está facultado por los demás integrantes para realizar tal declaración a favor de cada uno de ellos, sin perjuicio de que la entidad licitante podrá verificar la información para cada uno de los integrantes de la UTP. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales". Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°19.886 no podrán ofertar de manera individual en un mismo proceso licitatorio quienes participen de este como integrantes de una Unión Temporal de Proveedores. En el evento que ello acaeciese, se declarará inadmisibles la oferta presentada por la persona natural o jurídica en forma individual, evaluándose únicamente la oferta de la UTP de la que forme parte. En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 2 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada. El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición. Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento. Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases, en caso de que se requiera.
Oferta Económica	Anexo N° 6 Oferta Económica Se recuerda a los oferentes que independiente a la Oferta Económica expresada en el Anexo N° 6, y por ser esta Licitación un Contrato de Suministro, deberán presentar su oferta en el Portal por un total de \$ 1.- (un peso). El no cumplimiento de este requisito será sancionado con el descuento de 5 puntos porcentuales del puntaje total obtenido.
Anexos Administrativos	Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del oferente";





DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

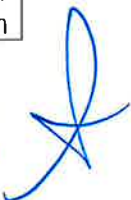
	Anexo N° 2 "Aceptación de las Bases" Anexo N° 3 "Declaración para uniones Temporales de Proveedores (UTP) (Sólo requerida para ofertas UTP) Anexo N°4 "Declaración jurada simple obligatoria de deudas laborales y previsionales con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años"
Anexos Técnicos	Anexo N°5 "Plazo de entrega" Patente Municipal Comercial vigente y al día
Otros Anexos	Anexo N° 7 "Anexo complementario" (Sólo en caso de Indisponibilidad Técnica de la Plataforma)
Documentación Anexa	Acreditación de experiencia mediante certificados de entidades públicas y/o privadas; órdenes de compra y/o facturas.
Observaciones	Los anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, ya sea por sí mismo, en el caso de que sean personas naturales, o por los representantes legales de éstos o por el apoderado que cuente con facultades suficientes para esta actuación, en el caso de que sean personas jurídicas. En el caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores esta deberá contar con un apoderado, quien deberá ser un integrante de dicha UTP con poder suficiente para representarla, especialmente, respecto de la presentación y suscripción de los anexos técnicos y económicos. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas. Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. En los anexos que forman parte de la oferta se debe identificar correctamente al proveedor oferente, sea persona natural, persona jurídica o UTP, debiendo existir coincidencia entre los datos de identificación del oferente que consten en la cuenta de usuario del Sistema de Información, por un lado, y los datos de identificación del oferente que consten en los respectivos anexos y documentos de la oferta, por otro. En caso de existir discordancia insalvable de identidad, la respectiva oferta será declarada inadmisibile. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, , de conformidad con el artículo 115, numeral 3 del Reglamento de la Ley N°19.886. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Asimismo, deben verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados en estas bases. <u>Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.</u> Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso o guardado por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente. El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado,



	únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será parte de la evaluación respectiva. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo "Comprobante de envío de oferta". La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripción del respectivo documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada. En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del anexo económico (Anexo N° 6) Veracidad de la oferta y comprobación de lo declarado Se deja expresa constancia que la entidad licitante comprobará la veracidad de lo declarado por los oferentes en el respectivo proceso licitatorio, por lo que podrá solicitar en todo momento, a los oferentes, mayores antecedentes que permitan respaldar lo declarado con la finalidad de comprobar que la información contenida en su oferta sea verídica. La corroboración de la información podrá ser efectuada a través de los medios disponibles que permitan comprobar ésta de manera objetiva y fehaciente. Si durante el periodo de evaluación de ofertas se comprobase que alguna propuesta ha considerado información o antecedentes que resultaron no ser verídicos, ésta será declarada <u>inadmisible</u>, en el entendido que esto significa una transgresión a estas bases de licitación, sin perjuicio de las acciones legales que pudiesen originarse con ocasión de esta situación.
--	---

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona Natural	Encontrarse inscrito y hábil en Chile Proveedores. Copia de cédula de identidad Certificado de antecedentes laborales y previsionales (emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha posterior a la adjudicación.)
Persona Jurídica	Encontrarse inscrito y hábil en Chile Proveedores. Copia de cédula de identidad del representante legal. Certificado de vigencia del poder del representante legal (con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación) Certificado de vigencia de la sociedad (con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación) Certificado de antecedentes laborales y previsionales (emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha posterior a la adjudicación.)
Adjudicatarios UTP	• Cada integrante de la UTP deberá presentar todos los documentos requeridos en esta cláusula, de conformidad con su condición particular (si se trata de persona natural o no), y en la forma y oportunidad dispuesta para aquello. • Adicionalmente, se deberá presentar la escritura pública donde se materializó el acuerdo de unión temporal de proveedores, si procede según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.886. El incumplimiento de lo requerido en el párrafo anterior facultará a la entidad licitante para readjudicar la licitación de acuerdo con lo establecido en estas bases.
Observaciones	Todos los anexos singularizados en esta cláusula, en los casos que proceda, deben ser firmados por el representante legal del adjudicatario o por el apoderado que cuente con





facultades suficientes para esta actuación, o por sí mismo en el caso de que sean personas naturales. En el caso de que la oferta adjudicada sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de esta deberá tener poder suficiente para efectuar esta actuación, lo cual deberá constar en los documentos legales que se presenten y que respaldan la constitución de dicha figura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, indicados en esta cláusula, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada en el Sistema de Información

En el caso de resultar adjudicada una UTP, dentro del plazo establecido en las presentes bases para hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, deberá disponibilizar en el Registro de Proveedores la escritura pública donde se materializó el acuerdo de unión temporal de proveedores, en los casos en los que proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.886, donde se debe indicar, además de lo requerido como contenido mínimo por el reglamento citado, cuál de los integrantes de la UTP será quien emitirá las respectivas facturas o boletas, según la naturaleza del servicio contratado, para proceder con el respectivo pago de los servicios. El documento indicado es un antecedente indispensable para la elaboración del respectivo contrato.

Durante la vigencia del respectivo contrato, el adjudicatario deberá acreditar, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores en los últimos dos años. Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que a este respecto se le exijan al contratista por parte del organismo contratante para proceder a su contratación o la autorización del pago de la cuota correspondiente durante el desarrollo del servicio. Esta declaración deberá entregarse al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. En el caso de una UTP, deberá ser entregada por cada integrante de esta.

Si el respectivo proveedor adjudicado no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado o no hace entrega de las respectivas garantías de fiel cumplimiento de contrato al organismo contratante o no se encontrare inscrito y hábil en el Registro de Proveedores al momento de suscribir los contratos definitivos o le asistiere cualquier impedimento que implique la no suscripción del contrato en los plazos establecidos en estas bases, se considerará que desiste de la adjudicación, salvo que el incumplimiento de lo señalado en el plazo establecido no fuese imputable al adjudicatario, cobrándose la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere, y facultando a la entidad licitante para readjudicar la licitación, en conformidad con lo establecido en las presentes bases tipo de licitación en la cláusula N° 8.10 "Readjudicación".

En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que se contiene en el Anexo N°3 de las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos





DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

	del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento. Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.
--	---

7.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A LICITAR

Antecedentes Generales	Convenio de Suministro de Premios y Estímulos para Actividades Deportivo – Recreativos DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche.																																																																																				
Presupuesto Disponible	\$ 14.000.000.- (Catorce millones de pesos) con iva incluido.																																																																																				
Fuente de Financiamiento	Presupuesto DAEM, Recursos de la Ley Sep., o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.																																																																																				
Detalle de los Productos	Se requiere la adquisición de diversos premios y estímulos para ser entregados en las diferentes actividades programadas por la Unidad de Actividades Extraescolares del Departamento de Educación, así como también de las escuelas de la comuna.																																																																																				
	Se debe ofertar la totalidad de productos, de lo contrario la oferta será rechazada.																																																																																				
	<table><tr><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Detalle</th></tr><tr><td colspan="3">GALVANOS</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Raulí 28x22 Láser</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Raulí Reloj 28x22 Láser</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Raulí Reloj Terciopelo 23x31 Láser</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Raulí Reloj grabado laser 28x22</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Raulí Reloj grabado Laser 25x20</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Nogal 23x30 Lasér (grabado)</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Nogal 25x20 Lasér (grabado)</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Terciopelo 24x19 con logo y placa de madera</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Terciopelo 28x22 con logo y placa de madera</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Cristal grabado 23X30 cm</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Cristal grabado 20x25 cm</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Cristal redondo gr 17 x 16</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Cristal redondo ch 12 x 14</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Cristal bisel gr 15 x 10,</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Cristal rectangular 17 x 11</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano reloj mini 11x15</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano de madera negro brillante</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Acrílico con base de madera</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Galvano Acrílico con base acrílica</td></tr><tr><td colspan="3">PRESENTES</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Set de lápices</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Bolígrafo metálico</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Bolígrafo de madera</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Llavero Grabado con logo municipal</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Llavero personalizado bambú (circular, rectangular, ovalado, cuadrado)</td></tr><tr><td>1</td><td>Unidad</td><td>Llavero Zamac personalizado</td></tr></table>	Cantidad	Unidad	Detalle	GALVANOS			1	Unidad	Galvano Raulí 28x22 Láser	1	Unidad	Galvano Raulí Reloj 28x22 Láser	1	Unidad	Galvano Raulí Reloj Terciopelo 23x31 Láser	1	Unidad	Galvano Raulí Reloj grabado laser 28x22	1	Unidad	Galvano Raulí Reloj grabado Laser 25x20	1	Unidad	Galvano Nogal 23x30 Lasér (grabado)	1	Unidad	Galvano Nogal 25x20 Lasér (grabado)	1	Unidad	Galvano Terciopelo 24x19 con logo y placa de madera	1	Unidad	Galvano Terciopelo 28x22 con logo y placa de madera	1	Unidad	Galvano Cristal grabado 23X30 cm	1	Unidad	Galvano Cristal grabado 20x25 cm	1	Unidad	Galvano Cristal redondo gr 17 x 16	1	Unidad	Galvano Cristal redondo ch 12 x 14	1	Unidad	Galvano Cristal bisel gr 15 x 10,	1	Unidad	Galvano Cristal rectangular 17 x 11	1	Unidad	Galvano reloj mini 11x15	1	Unidad	Galvano de madera negro brillante	1	Unidad	Galvano Acrílico con base de madera	1	Unidad	Galvano Acrílico con base acrílica	PRESENTES			1	Unidad	Set de lápices	1	Unidad	Bolígrafo metálico	1	Unidad	Bolígrafo de madera	1	Unidad	Llavero Grabado con logo municipal	1	Unidad	Llavero personalizado bambú (circular, rectangular, ovalado, cuadrado)	1	Unidad	Llavero Zamac personalizado
Cantidad	Unidad	Detalle																																																																																			
GALVANOS																																																																																					
1	Unidad	Galvano Raulí 28x22 Láser																																																																																			
1	Unidad	Galvano Raulí Reloj 28x22 Láser																																																																																			
1	Unidad	Galvano Raulí Reloj Terciopelo 23x31 Láser																																																																																			
1	Unidad	Galvano Raulí Reloj grabado laser 28x22																																																																																			
1	Unidad	Galvano Raulí Reloj grabado Laser 25x20																																																																																			
1	Unidad	Galvano Nogal 23x30 Lasér (grabado)																																																																																			
1	Unidad	Galvano Nogal 25x20 Lasér (grabado)																																																																																			
1	Unidad	Galvano Terciopelo 24x19 con logo y placa de madera																																																																																			
1	Unidad	Galvano Terciopelo 28x22 con logo y placa de madera																																																																																			
1	Unidad	Galvano Cristal grabado 23X30 cm																																																																																			
1	Unidad	Galvano Cristal grabado 20x25 cm																																																																																			
1	Unidad	Galvano Cristal redondo gr 17 x 16																																																																																			
1	Unidad	Galvano Cristal redondo ch 12 x 14																																																																																			
1	Unidad	Galvano Cristal bisel gr 15 x 10,																																																																																			
1	Unidad	Galvano Cristal rectangular 17 x 11																																																																																			
1	Unidad	Galvano reloj mini 11x15																																																																																			
1	Unidad	Galvano de madera negro brillante																																																																																			
1	Unidad	Galvano Acrílico con base de madera																																																																																			
1	Unidad	Galvano Acrílico con base acrílica																																																																																			
PRESENTES																																																																																					
1	Unidad	Set de lápices																																																																																			
1	Unidad	Bolígrafo metálico																																																																																			
1	Unidad	Bolígrafo de madera																																																																																			
1	Unidad	Llavero Grabado con logo municipal																																																																																			
1	Unidad	Llavero personalizado bambú (circular, rectangular, ovalado, cuadrado)																																																																																			
1	Unidad	Llavero Zamac personalizado																																																																																			





DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

	1	Unidad	Llavero acrílico personalizado
	1	Unidad	Reloj de pared fabricado en madera
	1	Unidad	Chapita con logo
	1	Unidad	Porta Placa con disco de plata de 18 cm
	1	Unidad	Bolsa ecológica TNT 25x30 CMS
	1	Unidad	Bolso ecológico tipo mochila 34x44 CMS
	1	Unidad	Pendrive 16 GB de bambú
	1	Unidad	Portarretrato con reloj digital
	1	Unidad	Laser data show con pendrive 8 GB
	1	Unidad	Cuaderno ecológico medio oficio con lápiz
	1	Unidad	Cuaderno ecológico tapa dura con lápiz
	1	Unidad	Calculadora solar
	1	Unidad	Botellas de plástico 750 cc
	1	Unidad	Jockey poliéster
	1	Unidad	Tazón sublimado personalizado
	1	Unidad	Polera deportiva hombre
	1	Unidad	Polera deportiva mujer
	1	Unidad	Short deportivo
	TROFEOS		
	1	Unidad	Trofeos 4 Columnas 80 cm
	1	Unidad	Trofeos 4 Columnas 76 cm
	1	Unidad	Trofeos 4 Columnas 70 cm
	1	Unidad	Trofeo acrílico con base de madera nativa grabado láser
	1	Unidad	Trofeo acrílico con base acrílica grabado láser
	1	Unidad	Trofeo de resina 15 a 20 cms
	1	Unidad	Trofeo de resina 21 a 30 cms
	1	Unidad	Mini trofeo porta logo 17 a 20 cms
	1	Unidad	Mini trofeo figura 17 a 20 cms
	COPAS		
	1	Unidad	Copa 49 cm de alto c/Asas
	1	Unidad	Copa 49 cm de alto s/Asas
	1	Unidad	Copa 42 cm de alto c/Asas
	1	Unidad	Copa 42 cm de alto c/Asas
	1	Unidad	Copa 38 cm de alto c/Asas
	1	Unidad	Copa 38 cm de alto s/Asas
	1	Unidad	Copa 34 cm de alto c/Asas
	1	Unidad	Copa 34 cm de alto s/Asas
	1	Unidad	Copa 50 cm de alto c/Asas
	1	Unidad	Copa 50 cm de alto s/Asas
	1	Unidad	Copa 60 cm de alto c/Asas
	1	Unidad	Copa 60 cm de alto s/Asas
	1	Unidad	Copa 70 cm de alto c/Asas
	1	Unidad	Copa 70 cm de alto s/Asas
	1	Unidad	Copa 80 cm de alto c/Asas
	1	Unidad	Copa 80 cm de alto s/Asas
	1	Unidad	Copa 90 cm de alto c/Asas
	1	Unidad	Copa 90 cm de alto s/Asas
	DEPORTIVOS		
	1	Unidad	Malla de Baby fútbol juego
	1	Unidad	Red de Fútbol alemana
	1	Unidad	Red de Futbolito polyester
	1	Unidad	Balón de futsal n° 4 "tipo o equivalente" mitre
	1	Unidad	Balón de fútbol n° 5 "tipo o equivalente" mitre
	1	Unidad	Balón de básquetbol GF7X "tipo o equivalente" molten
	1	Unidad	Balón de básquetbol GF6X "tipo o equivalente" molten
	1	Unidad	Balón de básquetbol GF5X "tipo o equivalente" molten
	1	Unidad	Balón de Hándbol N° 1 "tipo o equivalente" Select match soft
	1	Unidad	Balón de Hándbol N° 2 "tipo o equivalente" Select match soft
	1	Unidad	Paletas oficiales ITTF
	1	Unidad	Pelotas blancas o naranja "tipo o equivalente" doble circulo





ECHE
erno



	vez generada la orden de compra. El Departamento de Educación al emitir la orden de compra indicara el lugar en donde los productos deben ser despachados. Es responsabilidad del proveedor considerar el transporte de todos los productos necesarios para la ejecución del contrato y el costo involucrado, además de contar con personal calificado para carga, descarga y entrega de los productos, en caso de que sea necesario.
--	---

8.- EVALUACION Y ADJUDICACION DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora	La apertura y evaluación de las ofertas será realizada según lo establecido en las presentes bases de licitación por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por tres funcionarios públicos, internos o externos, del organismo de la Administración del Estado respectivo o, en su caso, de tres trabajadores de las entidades que no se rijan por las reglas estatutaria, de manera de garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes. Los integrantes de la Comisión deberán ser designados por resolución o acto administrativo del Jefe de Servicio o quien tenga delegada la facultad para estos efectos o por la autoridad competente, según corresponda. Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la entidad licitante, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión. Consideraciones relativas a la Comisión Evaluadora: La designación de la comisión evaluadora se publicará oportunamente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y sus integrantes se registrarán en el sistema de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán: • Tener contactos con los oferentes, en los términos dispuestos en el artículo 35 ter de la ley N° 19.886. • Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora. • Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones. En efecto, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora, una vez designados, deberán suscribir una declaración jurada en la que manifiesten, expresamente, la ausencia de conflictos de interés con aquellos oferentes que participen en el proceso de licitación, obligándose, además, a guardar la confidencialidad respecto del mismo. Asimismo, y en virtud de lo preceptuado en el artículo referido en el párrafo anterior, toda persona contratada a honorarios que participe de las funciones de calificación o evaluación en el presente proceso licitatorio tendrá la calidad de agente público, encontrándose sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda. Se deja constancia de que son motivos de abstención, aquellas situaciones contempladas en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886. Por consiguiente, no podrán tener participación, en comisiones evaluadoras o intervenir en el procedimiento de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés, aquellas autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, que se encuentren en los casos puntualizados por la norma indicada. En virtud de los principios de probidad administrativa y de abstención, y lo artículos 35 quinquies de la Ley N°19.886, 62 N°6 de la Ley N°18.575 y 12 de la Ley N°19.880, en el evento que un conflicto de intereses se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante afectado por dicho conflicto deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la circunstancia que le resta imparcialidad. En dicho evento, el integrante que se hubiese abstenido deberá ser reemplazado por otro idóneo, mediante acto administrativo debidamente
----------------------------	--





	tramitado. Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886, dicho deber de abstención resulta aplicable a las autoridades y funcionarios, independientemente de su calidad jurídica. La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Jefe de Servicio de la entidad licitante, o a quien corresponda la decisión si estuviera delegada, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación. Por su parte, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán resguardar la confidencialidad de las deliberaciones que surjan durante sus reuniones de evaluación, y para ello, deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad o una declaración jurada que contenga un compromiso de confidencialidad en cuanto al contenido de las bases, las ofertas y antecedentes, y a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.
Definición de Criterios de Evaluación	CRITERIOS TÉCNICOS: ✓ Plazo de Entrega: Considere día corrido. ✓ Descentralización: Se refiere a la ubicación geográfica de la casa matriz del oferente, la que será comprobada por la propia entidad licitante. ✓ Garantía: Se refiere al plazo límite en caso de que los productos presenten fallas en su elaboración, y que pueda ser reparado o reemplazado por otro mismo producto nuevo. CRITERIOS ADMINISTRATIVOS ✓ Cumplimiento de los Requisitos Formales: * Aclaración de oferta sin documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente responde sin la necesidad de adjuntar documentación. * Aclaración de oferta con documentación: Se refiere a realizar preguntas a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl en donde el oferente deberá adjuntar documentación nuevamente subsanando las observaciones emitidas por la comisión evaluadora. * Adjuntar documentación por omisión: Se refiere a la solicitud de documentación faltante a la oferta a través de Foro Inverso (aclaración de la oferta) en www.mercadopublico.cl . Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas. * No se requiere utilizar foro inverso: Cuando la comisión evaluadora no requiera la aclaración de la oferta. ✓ Comportamiento Contractual Anterior: Se considerará los reclamos publicados en la ficha del proveedor en Chile Proveedores publicada en la página www.mercadopublico.cl . entiéndase como reclamo valido para efectos de esta licitación los que se detallan a continuación: * Incumplimiento en los plazos de entrega. * Incumplimiento en la reposición de productos en mal estado. ✓ Experiencia: Se refiere a la cuantificación que acredite el oferente en contratos similares a éste (mismo rubro), a través de certificados de entidades públicas y/o privadas; órdenes de compra y/o facturas. ✓ Sello Empresa Mujer: se obtendrá directamente de la información de la plataforma de Mercado Publico. ✓ Antigüedad en el rubro: Será la propia entidad licitante quien acreditará la antigüedad a través de la información que proporciona el gobierno en sus páginas oficiales, sean estas Servicio de Impuestos Internos, Mercado Público, entre otras. La que será expresada en años.





	CRITERIO ECONÓMICO ✓ Precio: Valor neto expresado en peso chileno y en números enteros, sin decimales.																																				
Procedimiento de Evaluación de las Ofertas	Consideraciones Generales Se realizará en primera instancia la verificación del cumplimiento de los requerimientos mínimos para cada línea de servicio licitada, a los que deben ajustarse las respectivas ofertas ingresadas, de conformidad con lo dispuesto en estas bases de licitación, para posteriormente ser sometidas al proceso de evaluación respectivo cuando éstas hayan dado cumplimiento cabal a dichos requerimientos mínimos, siendo, por tanto, declaradas admisibles. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas de los proveedores que hayan ofertado a la misma línea de servicio y que pertenezcan a un mismo grupo empresarial o sean personas relacionadas. 1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 6, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. 2. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases. 3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.																																				
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Sólo serán consideradas en el proceso de evaluación de las ofertas las propuestas que fueron declaradas admisibles, esto es, que hayan cumplido con los requerimientos dispuestos en estas bases de licitación para declarar la admisibilidad de las ofertas para cada línea de servicio y, por ende, procede su evaluación. La evaluación de las ofertas que resultaron admisibles se realizará en una etapa, considerando los siguientes criterios de evaluación de acuerdo con las siguientes ponderaciones los que podrán aplicarse respecto de todas las líneas de servicio licitadas: <table><tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>FACTORES</th><th>SUBFACTOR</th><th>SUB-PONDERACIÓN</th><th>PONDERACIÓN</th></tr><tr><td rowspan="3">TÉCNICO</td><td colspan="3">PLAZO DE ENTREGA</td><td>10%</td></tr><tr><td colspan="3">DESCENTRALIZACIÓN</td><td>10%</td></tr><tr><td colspan="3">GARANTÍA</td><td>10%</td></tr><tr><td rowspan="6">ADMINISTRATIVO</td><td rowspan="4">CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES</td><td>Aclaración de oferta sin documentación</td><td>50</td><td rowspan="4">5%</td></tr><tr><td>Aclaración de oferta con documentación</td><td>40</td></tr><tr><td>Adjuntar documentación por omisión</td><td>30</td></tr><tr><td>No se requiere utilizar foro inverso</td><td>100</td></tr><tr><td colspan="3">EXPERIENCIA</td><td>5%</td></tr><tr><td colspan="3">SELLO MUJER</td><td>10%</td></tr></table>	CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN	TÉCNICO	PLAZO DE ENTREGA			10%	DESCENTRALIZACIÓN			10%	GARANTÍA			10%	ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	50	5%	Aclaración de oferta con documentación	40	Adjuntar documentación por omisión	30	No se requiere utilizar foro inverso	100	EXPERIENCIA			5%	SELLO MUJER		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	FACTORES	SUBFACTOR	SUB-PONDERACIÓN	PONDERACIÓN																																	
TÉCNICO	PLAZO DE ENTREGA			10%																																	
	DESCENTRALIZACIÓN			10%																																	
	GARANTÍA			10%																																	
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	Aclaración de oferta sin documentación	50	5%																																	
		Aclaración de oferta con documentación	40																																		
		Adjuntar documentación por omisión	30																																		
		No se requiere utilizar foro inverso	100																																		
	EXPERIENCIA			5%																																	
	SELLO MUJER			10%																																	



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

ECONÓMICO	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	10%
	ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO	10%
	PRECIO	30%
TOTAL		100%

PLAZO DE ENTREGA

Días corridos	Puntuación	Ponderación
1	100	Puntuación x 10%
2	80	Puntuación x 10%
3 – 4	60	Puntuación x 10%
5 – 7	40	Puntuación x 10%
8 – 9	20	Puntuación x 10%
10	0	Puntuación x 10%

DESCENTRALIZACIÓN

Ubicación	Puntuación	Ponderación
Nacional	15	Puntuación x 10%
Regional	45	Puntuación x 10%
Provincial	80	Puntuación x 10%
Comunal	100	Puntuación x 10%

GARANTÍA

Tiempo	Puntuación	Ponderación
2 semanas	20	Puntuación x 10%
3 a 5 semanas	50	Puntuación x 10%
6 a 8 semanas	75	Puntuación x 10%
Más de 9 semanas	100	Puntuación x 10%

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Sub-factores	Puntuación	Ponderación
Aclaración de oferta sin documentación	50	Puntuación x 5%
aclaración de oferta con documentación	40	Puntuación x 5%
Adjuntar documentación por omisión	30	Puntuación x 5%
No se requiere utilizar foro inverso	100	Puntuación x 5%

EXPERIENCIA

Órdenes de compra por servicios similares	Puntuación	Ponderación
0 – 10	20	Puntuación x 5%
11 - 20	40	Puntuación x 5%
21 - 30	60	Puntuación x 5%
31- 40	80	Puntuación x 5%
41 o mas	100	Puntuación x 5%

SELLO EMPRESA MUJER

CRITERIO	Puntuación	Ponderación
----------	------------	-------------



	<table><tr><td>Sello Mujer Empresa</td><td>100</td><td>Puntuación x 10%</td></tr><tr><td>Sin Sello Mujer Empresa</td><td>40</td><td>Puntuación x 10%</td></tr></table>	Sello Mujer Empresa	100	Puntuación x 10%	Sin Sello Mujer Empresa	40	Puntuación x 10%									
Sello Mujer Empresa	100	Puntuación x 10%														
Sin Sello Mujer Empresa	40	Puntuación x 10%														
	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR <table><tr><td>Reclamos / Sanciones</td><td>Puntuación</td><td>Ponderación</td></tr><tr><td>0</td><td>100</td><td>Puntuación x 10%</td></tr><tr><td>1 - 3</td><td>50</td><td>Puntuación x 10%</td></tr><tr><td>4 - 5</td><td>20</td><td>Puntuación x 10%</td></tr><tr><td>6 o mas</td><td>0</td><td>Puntuación x 10%</td></tr></table> ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO Antigüedad: X= Antigüedad ofertada * 10 /Mayor antigüedad. Precio: X= Precio mínimo ofertado * 30 /Precio Oferta X.	Reclamos / Sanciones	Puntuación	Ponderación	0	100	Puntuación x 10%	1 - 3	50	Puntuación x 10%	4 - 5	20	Puntuación x 10%	6 o mas	0	Puntuación x 10%
Reclamos / Sanciones	Puntuación	Ponderación														
0	100	Puntuación x 10%														
1 - 3	50	Puntuación x 10%														
4 - 5	20	Puntuación x 10%														
6 o mas	0	Puntuación x 10%														
Solicitud de aclaraciones y antecedentes	Subsanación de errores u omisiones formales Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 1 días corrido, contado desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes. Lo dispuesto en esta cláusula sólo podrá permitirse cuando la entidad licitante haya considerado el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales" como uno de los criterios a utilizar en la evaluación, esto de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Compras Públicas. Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos o no firmados por quien se exija en estas bases, se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula. No obstante, lo anterior, no se aceptarán certificados que se encuentren en "trámite" o "no vigentes". Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 25 horas corridas, contadas desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes. Lo dispuesto en esta cláusula sólo podrá permitirse cuando la entidad licitante haya considerado el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales" como uno de los criterios a utilizar en la evaluación de las ofertas, esto de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.															
Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación	La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, y aquellas que correspondan a personas relacionadas u oferentes que forman parte de un mismo grupo empresarial y que no son la oferta más conveniente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886. Lo anterior sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.															





	Para efectos de seleccionar la oferta más conveniente se optará por aquella que cuente con un mayor puntaje total en cada línea. En caso de existir dos ofertas o más ofertas con el mismo puntaje total, de proveedores pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionados entre sí, se determinará cuál es la oferta más conveniente de acuerdo con los criterios de desempate indicados en la cláusula 8.7 de las presentes bases, según el orden de prelación de dichos criterios establecido por la entidad licitante. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
Demostración funcional de la plataforma	Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información. Por la naturaleza de dichos servicios, la entidad licitante podrá solicitar en el Anexo N°7, una presentación funcional de la plataforma, de forma previa a la evaluación. Dichas soluciones deberán cumplir con todos los requisitos técnicos mínimos señalados en la cláusula N° 7. La oferta será declarada inadmisibles en caso de no cumplir con cualquiera de dichos requisitos.
Adjudicación	La ENTIDAD licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. Para obtener el puntaje total de la evaluación de cada oferente, se sumarán los puntajes finales ponderados de cada criterio ya referido. Se adjudicará a un único oferente por cada línea de servicio licitada, adjudicando al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas en la línea de producto respectiva, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en la cláusula N° 8.6.3 "Mecanismo de resolución de empates" en caso de que dos o más oferentes se encuentren en condiciones de adjudicar. Con todo, se hace presente que un proveedor podrá adjudicar una o más líneas. La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. El acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.
Resolución de Empates	En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la siguiente secuencia (orden de prelación), con los criterios/subcriterios de evaluación que resulten aplicables • Antigüedad en el rubro • Sello Mujer • Precio Finalmente, en caso de persistir el empate, se adjudicará la propuesta que ingresó primero en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, considerando la fecha y hora registrados en éste.



De la Adjudicación	Se adjudicará a un único oferente por cada línea de servicio licitada, adjudicando al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas en la línea de producto respectiva, en los términos descritos en las presentes bases, y teniendo en consideración lo dispuesto en la cláusula "Mecanismo de resolución de empates" en caso de que dos o más oferentes se encuentren en condiciones de adjudicar. La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada. El acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas contadas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.
Re adjudicación	La readjudicación podrá ser ejercida por la entidad licitante cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales: 1) Se desiste de su oferta; 2) Incurrir en alguna causal de inhabilidad legal para contratar con el Estado; 3) No entregue la documentación requerida para contratar, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, o no entregue las respectivas garantías de fiel cumplimiento de contrato en caso de que se requiera; 4) No firma el contrato que procede como consecuencia de su adjudicación en esta licitación; 5) Si el producto o servicio adjudicado por proveedor perdió la certificación, registro, autorización u otro antecedente exigido en estas bases de licitación. En este caso operará la readjudicación sólo respecto de aquellas líneas de producto en donde se produzca la situación anteriormente señalada. 6) No cumple con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la respectiva contratación; 7) Si el proveedor no mantiene las condiciones originalmente ofertadas, producto de las cuales, resultó adjudicado. 8) Si, mientras se realizan las gestiones precontractuales, esto es, entre el plazo de adjudicación y la fecha de celebración del contrato, se verifica el incumplimiento del Pacto de Integridad por parte de éste. En caso de concurrir alguna de las causales señaladas, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación original y, dentro del plazo de 40 días hábiles administrativos contados desde la publicación de la adjudicación original, adjudicar al oferente que le seguía en puntaje, o bien, a los que le sigan sucesivamente, según las readjudicaciones que se lleven a cabo en dicho plazo. La readjudicación procederá a menos que, de acuerdo con los intereses de la entidad licitante se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.	Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico adquisicionesdaemlitueche@gmail.com. La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para responder, contados desde el vencimiento del plazo para presentar estas consultas. Este plazo no afectará la vigencia de contratación.

9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Documentos integrantes	La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos: a. Ley N°19.886 y su Reglamento, así como sus modificaciones. b. Bases de licitación y sus anexos. c. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las bases, si las hubiere. d. Resolución de adjudicación. e. Oferta adjudicada. f. Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere. g. Órdenes de compra que sean emitidas durante la vigencia del contrato.
-------------------------------	---





	Los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, en especial respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro. Sin embargo, lo indicado en las bases de licitación prevalecerá respecto de lo señalado en los demás documentos, con salvedad de la legislación indicada en el literal a) precedente u otra que resulte aplicable a este proceso.
De la oferta	a. El oferente deberá presentar una sola propuesta la que podrá estar referidas a una, varias o todas las líneas de servicio licitadas, entendiendo una propuesta como la presentación, por parte de éste, de los antecedentes requeridos, las que deberán estar debidamente caucionadas, si procede, y que será evaluada según lo establecido en las presentes bases de licitación. Con todo, si el oferente ingresara más de una oferta sólo se aceptará la oferta ingresada en último lugar (según fecha y hora registradas en el Sistema de Información), descartándose las ofertas restantes, las que no participarán del proceso de evaluación de ofertas. b. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N°19.886. c. La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, si procede, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 56, del Reglamento de la Ley N°19.886 y si en la respectiva licitación se considera el criterio de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales". d. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula N° 3 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas —en caso de ser requerido— por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor, a través de medios oficiales. En el caso en que el proveedor esté inscrito y habilitado por el Registro de Proveedores, serán suficientes los antecedentes que se encuentren en dicho Registro, en la medida que se haya dado cumplimiento a las normas de actualización de documentos que establece el Registro de Proveedores. e. Será de exclusiva responsabilidad del oferente el ingresar la oferta de conformidad con lo establecido en estas bases tipo de licitación, en los plazos y condiciones establecidas para tales efectos, y la sola presentación de ésta implica la aceptación irrestricta de la totalidad de las cláusulas, obligaciones y términos dispuestos en este proceso licitatorio a través de estas Bases y el respectivo contrato. Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato. Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.
Suscripción del Contrato	Previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar todos los antecedentes requeridos, según lo dispuesto en la cláusula "Antecedentes legales para poder ser contratado", y la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de que se solicite, la que deberá ajustarse a lo regulado en el artículo 11 de la Ley N° 19.886 y a lo dispuesto en la cláusula N° 8.2 "Garantía de fiel cumplimiento de contrato" de estas bases de licitación. La entrega de los documentos indicados precedentemente será verificada por la entidad contratante al momento de suscribir el respectivo contrato. Del mismo modo, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "Hábil" al momento de suscribirse el contrato de prestación de servicios. El contrato deberá suscribirse dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada en el Sistema de Información, debiendo ser aprobados mediante el correspondiente acto administrativo dictado por el organismo público respectivo o quien tenga poder suficiente para representarlo, cuando proceda.





	Si por cualquier causa que sea imputable al adjudicatario el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá el desistimiento de la oferta, pudiendo la entidad licitante readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, de conformidad con la cláusula "Readjudicación". Para suscribir el contrato el adjudicado debe estar hábil en el Registro de Proveedores.
Garantía	No Aplica
Administrador del Contrato	Jefe DAEM o quien lo subrogue.
Coordinador del Contrato	El adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada al órgano comprador, con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del servicio contratado. Por su parte, cada organismo público contratante designará a un administrador de contrato que se vinculará directamente con el adjudicatario. Las designaciones del coordinador del contrato por parte del proveedor y el administrador de contrato de la entidad contratante deberán realizarse juntamente con la suscripción del contrato. En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos: a) Informar oportunamente al organismo comprador de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el suministro de los productos. b) Representar al proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato. c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato. d) Las demás que le encomiende las bases y el contrato suscrito entre las partes. Todo cambio posterior del coordinador del contrato del proveedor deberá ser informado por éste al responsable de administrar de contrato por parte del órgano público comprador, a más tardar dentro de los 2 días hábiles administrativos siguientes de efectuado el cambio, mediante correo electrónico. Por su parte, el organismo comprador definirá un administrador de contrato cuya función será: a) Efectuar la coordinación general del contrato, b) Generar los documentos de recepción conforme con los que se autorizarán los pagos correspondientes, c) Supervisar el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, d) Las demás funciones que le encomienden las bases y el contrato suscrito entre las partes. La vía formal de comunicación entre el adjudicatario y el organismo comprador será exclusivamente el correo electrónico institucional/corporativo, por lo tanto, cualquier materia pertinente a la ejecución del contrato y las prestaciones del servicio adjudicado, deberán ser efectuados por dicha vía de comunicación, siendo inválido cualquier otro medio de interacción, ya sea físico o virtual, salvo que así sea dispuesto expresamente en estas bases de licitación para situaciones particulares.
Plazos y Condiciones de entrega del Servicio	El plazo de entrega de los productos adquiridos corresponderá al indicado por el oferente en su oferta. Deberá entregarse en las dependencias del departamento de Educación Municipal, si éste no indica lo contrario. El Departamento de Educación Municipal no cuenta con una bodega para almacenar los productos, por lo que el proveedor debe contemplar la adquisición de productos en forma fraccionada o a pedido una vez generada la orden de compra. Es responsabilidad del proveedor considerar el transporte de todos los productos necesarios para la ejecución del contrato y el costo involucrado, además de contar con personal calificado para carga, descarga y entrega de los productos.
Productos en mal estado	Los productos que presenten problemas de calidad, empaque, envases en mal estado, defectuosos o que correspondan a los ofertados, deberán ser cambiados por el proveedor en un periodo no



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



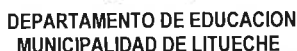
Litueche
crecemos juntos

	superior a 8 horas desde la notificación.
Precio de Productos	El precio que pagará el organismo comprador por los servicios encomendados al contratista será calculado en función de los consumos efectivamente incurridos por el organismo comprador y los precios que haya indicado el contratista en su oferta económica para éstos, producto de lo cual resultó adjudicado de conformidad con lo indicado en la cláusula "Adjudicación" de las bases de licitación, al cual se le adicionarán los impuestos que procedan. Se establece en la cláusula de reajustabilidad del precio según los eventos que ocurran y que den origen a reajustar este último durante el periodo del contrato. Asimismo, se reajustará el precio cuando hayan impuestos que procedan. En tanto, no procederá el pago de ningún tipo de cobro adicional al que no sea exclusivamente el pago de los servicios consumidos. Por lo tanto, para mayor claridad, todos los costos asociados a la prestación de los servicios encomendados y/o cualquier otro gasto que deba incurrir el proveedor para dar cabal cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones contraídas por éste al momento de participar de esta licitación, resultar adjudicado y finalmente contratado por parte de la entidad licitante, deberán ser asumidos exclusivamente por el adjudicatario y no podrán ser traspasados a organismo contratante bajo ningún tipo de mecanismo. En caso de requerir el Departamento de Educación un producto que no esté considerado en el listado de productos requeridos, se cotizara en forma previa con el oferente para lo cual tendrá hasta 1 día hábil para presentar dicha cotización, desde la notificación, debiendo este mantener el precio durante el tiempo que dure el contrato e incorporarlo al convenio de Suministro.
Duración del Contrato	El contrato tendrá vigencia hasta el 31/12/2026, desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de lo anterior, y por razones del buen servicio, las obligaciones del contrato podrán prestarse con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, previa entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato; no obstante, su pago estará condicionado a la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, ello, en concordancia a lo dictaminado por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 14.362, de fecha 2 de abril de 2008; que permite esta modalidad. Los organismos contratantes podrán prorrogar los contratos suscritos con el proveedor adjudicado sólo por el tiempo en que se proceda a efectuar una nueva contratación para abastecer el referido suministro, ya sea que ésta sea efectuada a través de una licitación pública u otro mecanismo de adquisición que resulte pertinente. Se deja constancia que el tiempo máximo de prórroga no podrá exceder el plazo de 6 meses, contados desde el vencimiento original del periodo de suministro, sin que se exceda el 30% del monto originalmente pactado en el contrato. El contrato que emane de esta licitación no podrá ser renovado, ni modificado, en su vigencia, con la finalidad de extenderla en contravención a lo indicado en este párrafo.
Modificaciones del Contrato	Las partes, de común acuerdo, podrán modificar los contratos correspondientes por motivos fundados y en caso de que ello sea indispensable para adecuarlo a la correcta satisfacción de las necesidades de la institución. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante del respectivo contrato. En ningún caso la modificación podrá alterar los elementos esenciales del contrato o de la orden de compra. Se entenderá que una modificación altera los referidos elementos esenciales en los siguientes casos: a) Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación; b) Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato; o c) Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.





	En todo caso, las eventuales modificaciones que se realicen al contrato no podrán exceder del 30% del valor total del contrato, siempre que el organismo cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. Se deja constancia que, en caso de modificación se deberá emitir la respectiva Orden de Compra, conforme lo señalado en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En estos casos, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento que cubra el nuevo monto y/o periodo de ejecución—si dicha caución fue exigida—, la que deberá ajustarse a lo establecido en la cláusula “Garantía de fiel cumplimiento de contrato” de las bases de licitación.
Termino Anticipado del Contrato	La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: 1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones. 2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado en proceso concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo. 3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de Salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias sanitarias en el país, que hagan imperiosa su inmediata terminación, debidamente justificado. 4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. 5) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como: a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiese implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante. b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación. c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones del órgano comprador. 6) La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las respectivas bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación con el resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y la entidad licitante, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico. 7) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 30% del valor total contratado o cuando se apliquen más de tres multas totalmente tramitadas en un período de seis meses consecutivos. 8) En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias: a. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados. b. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.



Del Pago

Recepción conforme y facturación de los productos entregados





	La facturación de los servicios ejecutados se realizará en función de los consumos efectivamente incurridos por parte de la entidad licitante, los que serán <u>liquidados por mes vencido</u> mientras el contrato se encuentre vigente. El proveedor solo podrá facturar los servicios efectivamente entregados y recibidos conforme por la entidad compradora, una vez que el administrador del contrato de ésta autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los productos. El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los productos y la autorización expresa de facturar por parte de éste. La factura deberá ser emitida en pesos chilenos a nombre del organismo comprador y enviada a la casilla de correo electrónico adquisicionesdaemlitueche@gmail.com, identificando en dicho documento tributario el ID de la orden de compra respectiva. Pago de los productos entregados Los servicios que sean efectuados por el contratista en virtud del servicio que le fue contratado se pagarán mensualmente una vez éstos cuenten con recepción conforme de los servicios por parte de la entidad licitante. Conforme señala la Ley N° 21.131, los pagos serán realizados dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la respectiva factura o instrumento tributario de cobro, salvo las excepciones indicadas en el artículo 133 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de que la fecha máxima para pago sea un día inhábil, se considerará como plazo fatal el día hábil inmediatamente anterior. Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura: - la respectiva orden de compra, - la recepción conforme emitida por la entidad compradora, - el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores. El pago de los servicios se realizará en pesos chilenos mediante transferencia electrónica u otro medio de pago que establezca la Ley. Cabe señalar que, no se podrá efectuar ningún pago al proveedor en tanto no haya terminado la tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.
Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario	- Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores. - El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual. - Velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los informes y productos entregables requeridos en virtud de los servicios encomendados, so pena de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado. - Las reuniones no comprendidas en estas bases de licitación que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente. - Responder y gestionar, según corresponda, todos los requerimientos y/o consultas que surjan por parte de la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles administrativos, contados desde la notificación de éstas. - Entregar oportunamente la documentación que le sea solicitada por la entidad licitante,



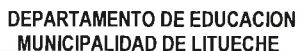
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

	esto es, en los plazos que la entidad licitante determine para la entrega de éstos. g. Proveer los servicios que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumpliendo con las especificaciones y requerimientos técnicos correspondientes establecidos en estas bases de licitación. h. El proveedor será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagar a sus trabajadores. i. Acreditar a la mitad del período de vigencia del contrato, y con un máximo de seis meses, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales". j. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios. k. Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados.
Responsabilidades y obligaciones de la entidad contratante	a. Verificar la concordancia entre el producto/servicio adquirido y el producto/servicio recibido. b. Efectuar la recepción conforme de los productos y/o servicios entregados verificando que estos cumplan con el estándar requerido que corresponda según lo establecido en estas bases de licitación y la oferta adjudicada. El organismo contratante deberá velar por realizar dicha recepción conforme dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación. c. Realizar los pagos oportunamente según lo dispuesto en la cláusula "Facturación y pago". d. Velar por la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios. e. Aplicar las medidas que procedan ante incumplimientos que eventualmente pueda incurrir el proveedor contratado, durante la vigencia del contrato, según lo dispuesto en estas bases tipo de licitación y de acuerdo con el procedimiento dispuesto. f. Verificar a la mitad del período de vigencia del contrato, y con un máximo de 6 meses, el cumplimiento de lo dispuesto en estas bases de licitación, esto es, la acreditación, por parte del proveedor, de que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, sin perjuicio de exigir lo señalado en cualquier momento mientras el contrato se encuentre vigente. g. Velar por el cumplimiento del deber de abstención de sus autoridades y/o funcionarios, independiente de su calidad jurídica, en lo que respecta a su intervención en el proceso de contratación, y posterior ejecución contractual, conforme a lo señalado en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886. h. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de prestación de servicios.
Cesión de contrato y Subcontratación	El proveedor no podrá subcontratar, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y del respectivo contrato que se celebre con la institución contratante. La empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente preste los servicios contratados con motivo de esta licitación, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de aquéllos.
Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor	Multas El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, de conformidad con las presentes bases. Las multas anteriormente señaladas serán aplicadas tantas veces como situaciones de incumplimiento, según lo anteriormente previsto, se produzcan durante la vigencia del contrato. Con todo, las referidas multas no podrán sobrepasar el 30% del valor del contrato. En caso de que se supere ese porcentaje, se dispondrá el término anticipado del contrato, de acuerdo con estas bases de licitación. También se dispondrá el término anticipado de contrato cuando se apliquen más de tres multas totalmente tramitadas en un período de seis meses consecutivos, contados desde la primera multa aplicada, esto de conformidad con lo dispuesto en la referencia aludida. Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 3 multas totalmente tramitadas en un período de 3 meses consecutivos. En ambos casos, se configurará una causal de término anticipado del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir





	pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si la hubiere. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. En caso de que el adjudicatario deba pagar directamente ingresar el monto informado previamente a la cuenta corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico adquisicionesdaemlitueche@gmail.com dirigido al administrador de contrato. Las multas serán cobradas en pesos chilenos. En este sentido, cuando las multas se fijen en moneda extranjera, unidades de fomento (UF) o unidades tributarias (UTM), el monto en moneda nacional será determinado al momento de dictar la resolución que aplica la multa respectiva, utilizando para ello los factores de conversión determinados por las fuentes oficiales a dicha fecha. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor. No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.
Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas	Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave • Incumplimiento en los plazos de entrega. • Incumplimiento en la reposición de productos en mal estado. • Incumplimiento en la entrega de cotizaciones de nuevos productos. • No entrega de productos de forma parcial o total. Multas: 0,5 UF por día de atraso de los productos solicitados (días corridos) y/o en el plazo para la reposición de productos en mal estado. 0,5 UF por día de atraso en la entrega de cotizaciones. 1 UF por incumplimiento en la cláusula "Factoring". 2 UF por no entrega total o parcial de productos Sanciones -Ante cada situación se dejará informe en proceso de licitación. -Al ocurrir faltas graves sin sus respectivos descargos o que estos no sean acogidos en su totalidad se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl -Al ocurrir cada falta grave se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl y con tres faltas graves se podrá terminar por anticipado el contrato.
Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos	Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente



	medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Consideraciones respecto a las notificaciones: Las notificaciones que deban practicarse a los proveedores se realizarán mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema de Información. Es responsabilidad de los proveedores mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras y Contratación Pública. Procedencia de la responsabilidad: El proveedor adjudicado será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por aquellos originados en causales de fuerza mayor o caso fortuito, o en los cuales se demuestre que fueron ocasionados por causas imputables al órgano público comprador o por terceros no vinculados al proveedor adjudicado.
Factoring	Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo pilaryanez.daem@edulitueche.cl c/c felipe.donoso@litueche.cl ; gabriela.echeverria@litueche.cl ; adquisicionesdaemlitueche@gmail.com ; habilitada.litueche@gmail.com Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.
Normas laborales	El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código. Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o





	dependencia de ellos con el órgano comprador.
Liquidación del contrato	Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.
Pacto de Integridad	El oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente, y posteriormente, el proveedor adjudicado, acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas. 2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 3. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas. 4. Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para el presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia. En virtud de lo anterior, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, debidamente analizada y estudiada en cuanto a su viabilidad e integridad, por lo que dicha propuesta es presentada en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que garantizan la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 5. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato. 6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 7. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes. 8. Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente se obliga a cumplir la prohibición contenida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes. Se deja constancia que cualquier incumplimiento por parte de los oferentes a lo dispuesto en el Pacto de Integridad indicado en esta cláusula, que sea observado durante el transcurso del





DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

	respectivo proceso licitatorio, dará lugar a que sus respectivas ofertas sean declaradas inadmisibles. Asimismo, si se observare algún incumplimiento por parte del adjudicatario al presente Pacto de Integridad con posterioridad a la adjudicación y anterior al momento de contratación, dará pie a que la correspondiente adjudicación sea dejada sin efecto respecto del producto/servicio que le fue adjudicado, pudiendo readjudicarse la licitación, en atención a lo dispuesto en la cláusula N°8.9 de las presentes bases de licitación. En los dos casos anteriormente señalados, la entidad licitante ejecutará la garantía de seriedad de la oferta presentada por el proveedor incumplidor. Finalmente, si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde el proveedor contratado haya incumplido el presente Pacto de Integridad, se producirá el término anticipado del contrato en conformidad con estas bases de licitación.
--	--


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde
RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

Litueche, Marzo de 2026.


I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



ANEXO N° 1

“IDENTIFICACION DEL OFERENTE”

Adquisición	Convenio Suministro Premios y Estímulos Actividades Deportivo – Recreativas DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, Año 2026
Licitación ID	

A) DATOS DEL OFERENTE

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	
Nombre Representante Legal o nombre Persona Natural	
Rut Representante Legal	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
e-mail	

Firma Representante Legal

Fecha: _____



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Intern



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

ANEXO N° 2

“ACEPTACION DE BASES”

Adquisición	Convenio Suministro Premios y Estímulos Actividades Deportivo – Recreativas DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, Año 2026
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

El oferente declara la aceptación de las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación, “Convenio Suministro Premios y Estímulos Actividades Deportivo – Recreativas DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, Año 2026”.

Firma Representante Legal

Fecha: _____

El presente documento es válido por el tiempo que indica el sello de la Municipalidad de Litueche.



 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP)
(Sólo requerida para ofertas UTP)

Adquisición	Convenio Suministro Premios y Estímulos Actividades Deportivo – Recreativas DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, Año 2026
Licitación ID	

- 1. Nombre de la Unión Temporal de Proveedores:
- 2. Integrantes de la UTP:

N°	Nombre o Razón Social	Rut	Calidad
1			Apoderado UTP
2			Integrante UTP
3			Integrante UTP

3. Declaración de objeto, solidaridad y vigencia de la UTP:

Mediante esta declaración el firmante declara:

- Ser parte de la Unión Temporal de Proveedores señalada en el numeral 2 de esta declaración, que tiene por objeto presentar una propuesta formal al proceso de licitación denominado **"Suministro de Abarrotes, Bebestibles, Artículos de Aseo, Frutas, Verduras, Hortalizas y Otros para DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche. Año 2026"**, bajo la modalidad establecida en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Asimismo, declara que, conjuntamente con todos los integrantes de esta UTP, será solidariamente responsable de la presentación de la oferta, así como las obligaciones contraídas en virtud de los contratos suscritos en caso de ser adjudicado en esta licitación.
- Finalmente, declara que la vigencia de la UTP no será inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo las renovaciones, incrementos de plazos y prórrogas que procedan en caso de que las hubiere.

Razón Social de la persona jurídica o nombre persona natural, según corresponda, integrante UTP	
RUT persona jurídica o persona natural, según corresponda, integrante UTP	

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre, Rut y firma>

<Representante Legal del oferente miembro de la UTP o persona natural, según corresponda>

Fecha:_____



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

[Firma manuscrita]



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente y éstos deben ser coincidentes con el instrumento de constitución de la UTP que es exigido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.
2. Cada uno de los miembros de la UTP, incluyendo el apoderado, deberán completar y adjuntar a la oferta este anexo, información que deberá ser concordante entre sí. En caso que faltare alguna declaración, la oferta UTP será declarada inadmisible.
3. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas UTP que no presenten este anexo o bien, no se encuentre debidamente completado y firmado, serán declaradas inadmisibles

Fecha: _____

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.
2. De faltar alguno de éstos, la declaración será rechazada.

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

ANEXO N°4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OBLIGATORIA DE DEUDAS LABORALES Y PREVISIONALES CON
LOS ACTUALES TRABAJADORES O CON TRABAJADORES CONTRATADOS EN LOS ÚLTIMOS DOS
AÑOS

Adquisición	Convenio Suministro Premios y Estímulos Actividades Deportivo – Recreativas DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, Año 2026
Licitación ID	

Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

Yo, *[Nombre completo del declarante]*, en mi calidad de *[Representante Legal/persona natural]*, RUT: *XX.XXX.XXX-X*, con domicilio en *[dirección del declarante o de la empresa]*, declaro bajo juramento lo siguiente:

SELECCIONE Y COMPLETE UNA DE LAS TRES ALTERNATIVAS

ALTERNATIVA 1: Que *[nombre de la empresa o "yo", si es persona natural]* no registra(o) saldos insolutos de remuneraciones ni cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores ni con trabajadores contratados en los últimos dos años.

ALTERNATIVA 2: Que *[nombre de la empresa o "yo", si es persona natural]* registra(o) saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. A continuación, se detallan las obligaciones pendientes:

o *[Detalle de las obligaciones pendientes, incluyendo montos y trabajadores afectados]*

Compromiso: Dado lo señalado, este oferente se compromete a destinar los primeros estados de pago producto del contrato al pago de las mencionadas obligaciones pendientes, debiendo acreditar que la totalidad de estas obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses desde el inicio del mismo.

ALTERNATIVA 3: Que *[nombre de la empresa o "yo", si es persona natural]* no tiene/ni tengo ni ha tenido/ni he tenido personas contratadas ni personal, por lo que no existe posibilidad de registrar saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años ni de emitir el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (solicitado por formulario F 30).

Declaro que la información proporcionada en la presente declaración es verdadera y completa, y asumo plena responsabilidad legal por la veracidad de los datos aquí consignados.

Entiendo que el incumplimiento de las obligaciones declaradas o comprometidas podrá dar lugar a las sanciones correspondientes, conforme a la legislación vigente y a lo establecido en las bases de licitación.

Firma Representante Legal

Fecha: _____

NOTAS:

- 1. Todos los datos solicitados deben ser completados por el proveedor.
- 2. De faltar alguno de éstos, la declaración será rechazada."

RECEBIÓ
EL DIRECTOR CONTROL INTERNO
EL _____ DE _____ DE 2026
A FAVOR DEL SEÑOR _____



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE⁵
Director Control Interno

[Firma manuscrita]



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

ANEXO N°5
PLAZO DE ENTREGA

Adquisición	Convenio Suministro Premios y Estímulos Actividades Deportivo – Recreativas DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, Año 2026
Licitación ID	
Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

PLAZOS DE ENTREGA

A continuación, el oferente deberá indicar en la columna "Plazo de entrega" la cantidad de días en el que se compromete a efectuar la entrega de los productos ofertados, contados desde transcurridas las 24 horas de enviada la orden de compra respectiva a través del portal www.mercadopublico.cl.

Plazo de entrega. (Días corridos).	
------------------------------------	--

Firma Representante Legal

Fecha: _____





DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Adquisición	Convenio Suministro Premios y Estímulos Actividades Deportivo – Recreativas DAEM y Escuelas de la Comuna de Litueche, Año 2026
Licitación ID	
Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

Cantidad	Unidad	Detalle	VALOR
GALVANOS			
1	Unidad	Galvano Raulí 28x22 Láser	
1	Unidad	Galvano Raulí Reloj 28x22 Láser	
1	Unidad	Galvano Raulí Reloj Terciopelo 23x31 Láser	
1	Unidad	Galvano Raulí Reloj grabado laser 28x22	
1	Unidad	Galvano Raulí Reloj grabado Laser 25x20	
1	Unidad	Galvano Nogal 23x30 Lasér (grabado)	
1	Unidad	Galvano Nogal 25x20 Lasér (grabado)	
1	Unidad	Galvano Terciopelo 24x19 con logo y placa de madera	
1	Unidad	Galvano Terciopelo 28x22 con logo y placa de madera	
1	Unidad	Galvano Cristal grabado 23X30 cm	
1	Unidad	Galvano Cristal grabado 20x25 cm	
1	Unidad	Galvano Cristal redondo gr 17 x 16	
1	Unidad	Galvano Cristal redondo ch 12 x 14	
1	Unidad	Galvano Cristal bisel gr 15 x 10,	
1	Unidad	Galvano Cristal rectangular 17 x 11	
1	Unidad	Galvano reloj mini 11x15	
1	Unidad	Galvano de madera negro brillante	
1	Unidad	Galvano Acrílico con base de madera	
1	Unidad	Galvano Acrílico con base acrílica	
PRESENTES			
1	Unidad	Set de lápices	
1	Unidad	Bolígrafo metálico	
1	Unidad	Bolígrafo de madera	
1	Unidad	Llavero Grabado con logo municipal	
1	Unidad	Llavero personalizado bambú (circular, rectangular, ovalado, cuadrado)	
1	Unidad	Llavero Zamac personalizado	
1	Unidad	Llavero acrílico personalizado	
1	Unidad	Reloj de pared fabricado en madera	
1	Unidad	Chapita con logo	
1	Unidad	Porta Placa con disco de plata de 18 cm	
1	Unidad	Bolsa ecológica TNT 25x30 CMS	
1	Unidad	Bolso ecológico tipo mochila 34x44 CMS	
1	Unidad	Pendrive 16 GB de bambú	
1	Unidad	Portarretrato con reloj digital	
1	Unidad	Laser data show con pendrive 8 GB	
1	Unidad	Cuaderno ecológico medio oficio con lápiz	
1	Unidad	Cuaderno ecológico tapa dura con lápiz	
1	Unidad	Calculadora solar	
1	Unidad	Botellas de plástico 750 cc	
1	Unidad	Jockey poliéster	
1	Unidad	Tazón subliminado personalizado	
1	Unidad	Polera deportiva hombre	



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Litueche
crecemos juntos

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

1	Unidad	Polera deportiva mujer	
1	Unidad	Short deportivo	
TROFEOS			
1	Unidad	Trofeos 4 Columnas 80 cm	
1	Unidad	Trofeos 4 Columnas 76 cm	
1	Unidad	Trofeos 4 Columnas 70 cm	
1	Unidad	Trofeo acrílico con base de madera nativa grabado láser	
1	Unidad	Trofeo acrílico con base acrílica grabado láser	
1	Unidad	Trofeo de resina 15 a 20 cms	
1	Unidad	Trofeo de resina 21 a 30 cms	
1	Unidad	Mini trofeo porta logo 17 a 20 cms	
1	Unidad	Mini trofeo figura 17 a 20 cms	
COPAS			
1	Unidad	Copa 49 cm de alto c/Asas	
1	Unidad	Copa 49 cm de alto s/Asas	
1	Unidad	Copa 42 cm de alto c/Asas	
1	Unidad	Copa 42 cm de alto c/Asas	
1	Unidad	Copa 38 cm de alto c/Asas	
1	Unidad	Copa 38 cm de alto s/Asas	
1	Unidad	Copa 34 cm de alto c/Asas	
1	Unidad	Copa 34 cm de alto s/Asas	
1	Unidad	Copa 50 cm de alto c/Asas	
1	Unidad	Copa 50 cm de alto s/Asas	
1	Unidad	Copa 60 cm de alto c/Asas	
1	Unidad	Copa 60 cm de alto s/Asas	
1	Unidad	Copa 70 cm de alto c/Asas	
1	Unidad	Copa 70 cm de alto s/Asas	
1	Unidad	Copa 80 cm de alto c/Asas	
1	Unidad	Copa 80 cm de alto s/Asas	
1	Unidad	Copa 90 cm de alto c/Asas	
1	Unidad	Copa 90 cm de alto s/Asas	
DEPORTIVOS			
1	Unidad	Malla de Baby fútbol juego	
1	Unidad	Red de Fútbol alemana	
1	Unidad	Red de Futbolito polyester	
1	Unidad	Balón de futsal n° 4 "tipo o equivalente" mitre	
1	Unidad	Balón de fútbol n° 5 "tipo o equivalente" mitre	
1	Unidad	Balón de básquetbol GF7X "tipo o equivalente" molten	
1	Unidad	Balón de básquetbol GF6X "tipo o equivalente" molten	
1	Unidad	Balón de básquetbol GF5X "tipo o equivalente" molten	
1	Unidad	Balón de Hándbol N° 1 "tipo o equivalente" Select match soft	
1	Unidad	Balón de Hándbol N° 2 "tipo o equivalente" Select match soft	
1	Unidad	Paletas oficiales ITTF	
1	Unidad	Pelotas blancas o naranja "tipo o equivalente" doble circulo	
1	Unidad	Balón "tipo o equivalente" molten UV 4500	
1	Unidad	Balón "tipo o equivalente" molten UV 5000	
MEDALLAS			
1	Unidad	Medalla 7 cm con logo Municipal	
1	Unidad	Medalla 7 cm con logo deportivo	
1	Unidad	Medalla 7 cm con porta medalla	
1	Unidad	Medalla 5 cm con logo Municipal	
1	Unidad	Medalla 5 cm con logo deportivo	
1	Unidad	Medalla 4 cm con logo Municipal	
1	Unidad	Medalla 4 cm con logo deportivo	
1	Unidad	Medalla 7 cm tipo relieve con logo Municipal	
1	Unidad	Medalla 7 cm tipo relieve con logo deportivo	
1	Unidad	Medalla 5 cm tipo relieve con logo Municipal	



J. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



Litueche
crecemos juntos

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

1	Unidad	Medalla 5 cm tipo relieve con logo deportivo	
1	Unidad	Medalla 4 cm tipo relieve con logo Municipal	
1	Unidad	Medalla 4 cm tipo relieve con logo deportivo	
1	Unidad	Medalla Zamac 50 mm	
1	Unidad	Medalla acrílica personalizada	
DIPLOMAS			
1	Unidad	Diploma con marco de madera 21,5x28 cm	
1	Unidad	Diploma con marco de madera 21,5x33 cm	
1	Unidad	Diploma con marco de madera 25x30 cm	
1	Unidad	Diploma con marco de madera 30x40 cm	
1	Unidad	Diploma con marco de madera caoba dorado 21,5x28 cm	
1	Unidad	Diploma con marco de madera caoba dorado 21,5x33 cm	
MEDALLONES			
1	Unidad	Medallón 70 mm grabado reverso con logo municipal	
1	Unidad	Medallón 70 mm grabado reverso con logo deportivo	
1	Unidad	Medallón 60 mm grabado reverso con logo municipal	
1	Unidad	Medallón 60 mm grabado reverso con logo deportivo	
1	Unidad	Medallón 50 mm grabado reverso con logo municipal	
1	Unidad	Medallón 50 mm grabado reverso con logo deportivo	
OTROS			
1	Unidad	Escarapela 1 roseta c/ 3 cintas	
1	Unidad	Escarapela 2 rosetas c/3 cintas – cinta serigrafía	
1	Unidad	Piocha acero	
1	Unidad	Piocha grabo clip	
1	Unidad	Piocha dome color	
1	Unidad	Banderín de alta calidad	
1	Unidad	Banda satín	
1	Unidad	Banda raso	
1	Unidad	Pañuelo 40x40 con terminación bordado	
1	Unidad	Pañuelo 50x50 con terminación bordado	
1	Unidad	Pañuelo 40x40 con terminación estampado	
1	Unidad	Pañuelo 50x50 con terminación estampado	
1	Unidad	Retablo resina con madera 13x20cm baño de oro envejecido	
1	Unidad	Corona Dama/ varón rey- reina (metálica cromada con brillantes incrustados y laureles Frente alto, toma trasera)	
1	Unidad	Corona Dama/ varón virrey- virreina (metálica cromada con brillantes incrustados y laureles Frente medio, toma trasera)	
1	Unidad	Portalápiz con reloj empotrado 6.5x9x10 (sustrato de madera, grabado láser)	
1	Unidad	Portalápiz con reloj empotrado 7x7x10 (sustrato de madera, grabado láser)	
1	Unidad	Termo 500cc con dosificador grabado láser logo y texto con caja (aluminio recubierto c/cobre)	
1	Unidad	Termo 500cc con dosificador grabado láser con caja (aluminio recubierto)	
1	Unidad	Termo 500cc con dosificador grabado láser un tono con caja (acerado recubierto)	

b.- Propuesta económica total

TOTAL, DE LA OFERTA (suma de todos los precios unitarios)	VALOR NETO \$
--	---------------

Firma Representante Legal

Fecha: _____



1. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

ANEXO N° 7
ANEXO COMPLEMENTARIO

(Sólo en caso de Indisponibilidad Técnica de la Plataforma)

Datos de la Adquisición	
Nro. de Adquisición	
Nombre	
Estado	Publicada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Litueche
Observaciones del Comprador	
Contacto	
Teléfonos	Fono: 56-72-2851360 - Fax: -
Fecha de Cierre	
Datos del Proveedor	
Nombre de Usuario	
RUT	
Razón Social	
Datos de la Oferta	
Nombre de la Oferta	
Descripción de la Oferta	
Fecha y Hora de Ingreso	

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Detalle
☐	Anexo N° 1	
☐	Anexo N°2	
☐	Anexo N° 3	
☐	Anexo N° 4	
☐	Anexo N° 5	
☐	Anexo N° 6	
☐	Anexo N° 7	
☐	Anexo N° 8	

El presente documento es propiedad de la Municipalidad de Litueche y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue creado.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

Clasificación ONU:

2 Especificaciones del Comprador:

Cantidad: 1 Unidad

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	Total Oferta Monto Bruto		
Total de la Oferta \$			

Firma Representante Legal

Fecha: _____



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno

[Firma manuscrita]